



DECRETO N°

0128

Lanús, 15 ENE 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-453, referente a “8 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de un spot en el programa radial “VENTURISIMO” que se emite por Radio Cadena AM 1470, durante 8 meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 3 de Enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-201-453/18 a la firma GABRIEL SAVETTIERI – CUIT N° 20-14988183-3, por \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

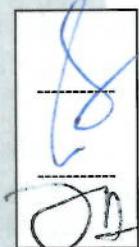
ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma GABRIEL SAVETTIERI – CUIT N° 20-14988183-3, con domicilio en Camino General Belgrano N° 2950, de Lanús Este, referente a “8 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de un spot en el programa radial “VENTURISIMO” que se emite por Radio Cadena AM 1470, durante 8 meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-453/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social